

Cuestionario sobre Salud en Mendoza

Respuestas por Anabel Fernández Sagasti- Partido Justicialista

1. ¿Qué aspectos de la salud de los mendocinos requieren nuevas leyes o modificar leyes existentes que dependen del Congreso Nacional? ¿Qué les pediría a los legisladores nacionales de su partido? Por ejemplo: aprobación por el Senado del Convenio contra el Tabaco de la OMS, creación de la Agencia Nacional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, etc.

Es importante que el Congreso Nacional avance sobre algunas de las siguientes iniciativas, que ya han sido presentadas mediante proyectos legislativos:

- **Promoción de la Alimentación Saludable**, tenemos que garantizar el derecho de los consumidores a ser informado sobre la calidad y composición de los alimentos disponibles.
- **Sistema de Cuidados**, un proyecto de mi autoría que contempla:
 - **Programa Centros de Centros de Día para adultos mayores en situación de dependencia**, con el fin de brindar cuidados integrales a las personas mayores de 60 años que viven en sus hogares, pero presentan ciertas dificultades para la realización de algunas actividades de la vida diaria, es decir que se encuentren en situación de dependencia moderada, severa o gran dependencia. Estos centros de día son establecimientos públicos que tienen como fin brindar servicios de recreación y/o prevención de la salud médica y psicológica no sanatorial a estas personas en forma transitoria y gratuita.
 - **Programa Nacional Integrado de Cuidados y Apoyos a Personas en situación de dependencia**, que por razones ligadas a la falta, pérdida y/o limitación de autonomía física, psíquica o intelectual, tienen necesidad de asistencia y/o ayudas importantes a fin de realizar los actos corrientes de la vida. Se crea el Registro Nacional de Cuidadores/as
 - **Centros de Desarrollo Infantil - Educación Superior** en las instituciones de Educación Superior, para los hijos y/o hijas de docentes, empleados/as, administrativos/as, de maestranza y estudiantes de las universidades e institutos universitarios, estatales o privados autorizados y los institutos de educación superior de jurisdicción nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de gestión estatal o privada, comprendidos en la Ley N° 24.521.
 - **Modificación Ley de Contrato de Trabajo**- Centros de Desarrollo Infantil Modificar la Ley de Contrato de Trabajo incorporando expresamente y sin dejar librado a la reglamentación la obligación de habilitar centros de desarrollo infantil en los establecimientos en los que trabajan más de 30 trabajadores; y en el caso de que

sean menos los trabajadores/as prevé la opción del empleador de otorgar una compensación dineraria al trabajador/a.

También tenemos que trabajar sobre proyectos que establezcan políticas pública sobre adicciones, como por ejemplo la declaración del estado de emergencia nacional en materia de adicciones en el territorio nacional. Ejemplos: Tabaquismo.

2. La atención primaria es una estrategia reconocida por su utilidad para dar atención continua, efectiva y de costo adecuado a la población. Todos los gobiernos desde 1983 declaran su intención de fortalecerla, sin embargo, su impacto decae. ¿Qué medidas propondría para fortalecer los servicios de salud del primer nivel de atención, en especial en las zonas más alejadas y vulnerables de la provincia?

La atención primaria tiene para nosotros una importancia eminente, toda vez que todos los casos de atención, que no se corresponda con la mayor o mediana complejidad, deben ser resueltos primariamente en los centros de atención periféricos.

Esto descomprimará la atención en los grandes efectores de alta y mediana complejidad, evitando la superpoblación de personas que asisten a los distintos servicios, y que a veces por esa superpoblación no son atendidos o no de la mejor manera.

Debemos trabajar en la redistribución de recursos para que haya equidad de servicios de Atención Primaria de la Salud en toda la provincia. Con equipos interdisciplinarios básicos y con especialidades según las características de la comunidad en la q se insertan, para ello es necesario hacerlo con la comunidad:

- a) definir áreas de responsabilidad de los centros de salud.
- b) la nominalización de cada familia para conocer la realidad de cada una de ellas, sus miembros, edades enfermedades si las hay, discapacidad, obra social, etc.
- c) la incorporación al equipo de alguna especialidad necesaria por la realidad de la zona.
- d) La evaluación periódica de cobertura de los Programas de APS que se implementen.
- e) La conformación de consejos barriales de salud integrados por referentes del equipo de salud, por organizaciones sociales de la zona y por uno o 2 vecinos por barrio, con el objeto de priorizar, controlar y decidir sobre sobre las acciones destinadas a la población.
- f) Pasar de modalidad de espera de la demanda espontanea a la búsqueda activa de la población mediante estrategias de territorio.

La idea es equipar de recursos humanos y físicos a cada uno de los centros de salud de la provincia, y lograr una correcta y completa atención de pacientes que concurran a la resolución de una patología o malestar.

Es importante, además, sobre todo en los lugares más alejados de la urbe, contar con equipos de tele-medicina, donde en caso de que asistan personas con alguna complicación o complejidad, y no pueda dirigirse a un efector de mayor complejidad, tomar imágenes o muestras y remitirlas a un servicio de los efectores mencionados y de esa forma lograr una atención desde la tele-medicina.

3. Los hospitales públicos y muchos privados no están habilitados por la autoridad sanitaria para prestar servicios ¿Cómo piensa encarar los problemas que hoy existen en Mendoza en materia de habilitación y categorización de servicios de salud tanto públicos como privados?

Se hará un relevamiento dentro del Ministerio de Salud, y específicamente en la Dirección de Habilitaciones, a fin de tener un diagnóstico real y concreto de los efectores públicos y privados que no se encuentran en regla prestando servicios.

Una vez que se determine cuáles son los efectores o servicios no habilitados, se los emplazará en tiempos prudenciales, para que lo lleven a cabo, a fin de que presten sus servicios en forma legítima.

Desde el Ministerio de Salud se les dará las oportunidades y facilidades para que puedan acceder a la autorización sin burocracia ni obstáculos inútiles, logrando así su habilitación en cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas.

4. ¿Qué papel les cabe a los municipios en su propuesta programática para el sector salud?

Tenemos en cuenta dos elementos fundamentales en este tema: uno tiene que ver con el rol indelegable del gobierno provincial como garante de la salud en tanto derecho individual y social, su rol como regulador y articulador del sistema provincial de salud enmarcado en un sistema nacional; y el otro elemento es la autonomía política municipal que hace que departamentos tengan política sanitaria local y efectores propios y otros.

Los municipios no pueden quedar afuera de la política sanitaria porque la salud de las comunidades es preocupación de todos los niveles de gobierno. Trabajaremos para fortalecer y estimular a nivel local programas de promoción de la salud, soberanía alimentaria, cloacas y agua potable; prevención de enfermedades a través del trabajo con escuelas y comunidades.

Los Municipios son una pieza fundamental para la salud, ya que ellos tienen el contacto directo con sus habitantes y eso hace que se conozcan (o pesquisen) mejor los casos internamente.

La idea central es trabajar de forma coordinada, es decir participación activa desde el P.E. con los municipios en todo lo referido a salud en beneficio absoluto de las personas que habitan los mismos.

Esto no se circunscribe solamente a lo referido en la atención primaria, que es un punto de inflexión muy importante para ambas partes, sino también en la prevención, concientización y control de todas las enfermedades que padecen los habitantes, decantando así en generar políticas públicas en salud en forma conjunta.